## Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000024210 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 10 de agosto de 2021, por la que se estiman las solicitudes que forman parte de la decimonovena relación de beneficiarios de la 1ª convocatoria de Subvenciones directas a AUTÓNOMOS y MICROPYMES a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife, y se dispone el crédito a favor de los mismos.

"A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de «Subvenciones directas a Autónomos y Micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife» (nº 2020-000321), se tiene en cuenta lo siguiente:

## **ANTECEDENTES**

**Primero.** Con fecha 15 de mayo de 2020, como una de las medidas urgentes e inmediatas de esta Corporación Insular para hacer frente a los efectos sobre la economía de la pandemia COVID-19, se dictó por la Presidencia de este Corporación, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 57, letra k) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, Decreto en virtud del cual se aprobaron las Bases que habrían de regir la concesión de estas ayudas directas así como una primera convocatoria de las mismas.

Las citadas Bases reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61 de 20 de mayo de 2020, publicándose simultáneamente la correspondiente convocatoria, donde se aprobó un crédito inicial de 3.500.000,00 €, declarado ampliable hasta un total de 4.300.000,00 €.

Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto de la referida convocatoria, una vez aprobada por el Decreto de la Presidencia D0000000817 de fecha 15 de mayo de 2020, identificada con el código de la BDNS nº **506666**.

**Segundo.** Tras haberse abierto el plazo de presentación de solicitudes el 21 de mayo de 2020, con fecha 13 de julio de 2020 la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico dictó resolución (R0000009281) por la que se ordenaba el cierre del plazo de presentación de solicitudes de «Subvenciones directas para autónomos y micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife» para el mismo día de su publicación en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife núm. 22, del 22 de julio de 2020, toda vez que de facto el crédito previsto para esta convocatoria podría entenderse agotado, al superar con creces el número de solicitudes ya presentadas, al de las subvenciones que podrían ser efectivamente concedidas con cargo a tal crédito aprobado.

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 901 501 901 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	B32erqFSC+BFvGN40TaO8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	11/08/2021 09:36:15
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B32erqFSC+BFvGN40Ta08A==		





**Tercero.** El ingente número de solicitudes presentadas en el marco de esta convocatoria (7147) provocó, que a la finalización del ejercicio económico 2020, el procedimiento para la concesión de tales ayudas no hubiese culminado, imposibilitando, en principio, continuar con la tramitación del expediente por ser créditos aprobados con cargo al Presupuesto 2020. No obstante, ante la gravedad de la situación por la que atraviesa el sector empresarial de la Isla como consecuencia de los nefastos efectos que sobre la economía ha producido y sigue produciendo la pandemia provocada por el *Sars-cov-*2, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno Insular adoptó Acuerdo, cuyo punto dispositivo primero recoge:

**Primero. Autorizar,** a los efectos de posibilitar la conclusión de la Primera Convocatoria de «Subvenciones directas dirigidas a Autónomos y Micropymes para paliar los efectos del COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife» (Expediente E2020000776), aprobada el pasado ejercicio 2020, (Subv. Nº 2020-000321), un gasto por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS (1.638.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21.0801.4333.47900 y conforme al detalle siguiente:

Relación de propuestas: 2021-000100

N° PROPUESTA	IMPORTE	Nº SUBVENCIÓN	COLECTIVO BENEFICIARIO
2021-001931	1.260.000,00 €	2020-000321	colectivo 1 y 2
2021-001933	378.000,00 €	2020-000321	colectivo 3

Independientemente de la distribución por colectivos señalada, en el caso de haber agotado el crédito inicialmente destinado específicamente a uno de ellos, se podrá destinar el excedente que pudiera haber en el otro para atender aquellas solicitudes que pudieran tener derecho a la subvención y no les hubiera alcanzado el crédito que se repone para cada uno de ellos, tomando como referencia la fecha y hora de su presentación, siempre que no se precise requerir su subsanación.

En el caso de que hubiese sido precisa la subsanación, se tomará como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud. (...)

**Cuarto.** Por sendas resoluciones de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico R0000019707 de 27 de abril de 2021, y R0000021962 de 21 de junio de 2021 se anulaba el crédito aprobado para esta convocatoria que no iba a ser objeto de gasto tras la revisión de todas las solicitudes presentadas, y se consideraba conveniente dejar un crédito ascendente a 30.000,00 €, para hacer frente a las disposiciones y reconocimiento de obligación respecto de los recursos de alzada presentados contra las resoluciones por las que, hasta la fecha, se han dado por desestimados o desistidos de su solicitud un total de 3.794 expedientes. El citado importe reservado para atender a los posibles beneficiarios tras una nueva fase de instrucción, está distribuido en 20.000,00 € para los solicitantes pertenecientes a los colectivos 1 y 2, y 10.000,00 € para los integrantes del colectivo 3.

Código Seguro De Verificación	B32erqFSC+BFvGN40TaO8A==	Estado	Fecha y hora
	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	11/08/2021 09:36:15
Observaciones	Página 2/7		2/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B32erqFSC+BFvGN40Ta08A==		





**Quinto.** En el transcurso de la tramitación de esta convocatoria de subvenciones se han dictado por parte de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico las siguientes resoluciones de desestimación o desistimiento de solicitudes en base a los informes de incumplimiento de requisitos emitidos por el Servicio Gestor:

	Resolución número	Fecha
Primera resolución de desestimación	R0000012129	13/10/2020
Segunda resolución de desestimación	R0000017019	04/02/2021
Tercera resolución de desestimación	R0000020050	10/05/2021
	Resolución número	Fecha
Primera resolución de desistimientos	R0000017467	24/02/2021
Segunda resolución de desistimientos	R0000019945	04/05/2021

**Sexto.** Una vez analizadas las alegaciones y documentos que sustentaban los recursos de alzada presentados por los solicitantes de la subvención, contra las resoluciones por las que se dieron por desistidas o desestimadas sus solicitudes, han resultado estimados los siguientes recursos de alzada, mediante Decreto del Presidente de esta Excma. Corporación Insular, que se detallan a continuación:

Expediente	Solicitante	NIF/ NIE	Resolución denegatoria	Decreto estimatorio
E2020000776S00759	CAROLINE RUTH WETHERILL GONZÁLEZ	****9795*	R0000012129 13/10/2021	D0000001521 25/05/2021
E2020000776S00798	FRANCISCO JAVIER ABREU CARLOS	***4609**	R0000012129 13/10/2021	D0000001522 25/05/2021
E2020000776S02236	ALEXANDER LEÓN MARÍA BRUGMANS	****1053*	R0000012129 13/10/2021	D0000001523 25/05/2021
E2020000776S02386	PIETRO PANARO	****0509*	R0000012129 13/10/2021	D0000001519 25/05/2021
E2020000776S03561	EDEY NAUSET PADRÓN DARIAS	***6368**	R0000017019 04/02/2021	D0000001665 08/07/2021

**Séptimo.** En el apartado segundo de tales decretos por los que se estimaba el recurso de alzada interpuesto, se ordena asimismo la retrotracción del expediente al momento procedimental anterior a la resolución que daba por desistida o desestimada su solicitud, y por lo tanto, el subsiguiente análisis del cumplimiento o no de los requisitos para ser beneficiario/a de subvención.

**Octavo.** Finalizada la fase de instrucción acordada, se ha verificado que tales solicitudes reúnen los requisitos exigidos en las Bases reguladoras para ser beneficiarios de subvención, así como que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitiéndose los correspondientes informes por el Servicio gestor.

Código Seguro De Verificación	B32erqFSC+BFvGN40Ta08A==	BFvGN40TaO8A== Estado Fe	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	11/08/2021 09:36:15
Observaciones	Página 3/7		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B32erqFSC+BFvGN40Ta08A==		





**Noveno.** Con fecha 9 de agosto de 2021, el Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, emite informe favorable (2021002284) respecto a la disposición del crédito correspondiente a las solicitudes estimadas.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

<u>Primera.-</u> Las Bases de referencia prevén la concesión de ayudas directas articulando al efecto un procedimiento de concurrencia NO competitiva, de forma que las subvenciones se irán concediendo en atención a la fecha de Registro de Entrada de la documentación que complete cada uno de los expedientes de solicitudes que permita verificar que en el/la solicitante concurren las circunstancias objetivas que justifican tal concesión directa.

<u>Segunda.</u>- Asimismo se prevé que sobre la base de los informes emitidos respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para ser beneficiario/a de estas ayudas directas, se formulará por la Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, como instructora del procedimiento, la correspondiente propuesta a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico como órgano competente de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, para dictar la correspondiente Resolución respecto de la concesión de estas subvenciones.

<u>Tercera.-</u> Sin perjuicio de que si bien la concesión procedería llevarse a cabo de forma individualizada, las propias Bases Reguladoras prevén que por razones de operatividad administrativa y a los efectos de optimizar los recursos materiales y personales disponibles, cabrá la acumulación en una única Resolución de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, como órgano competente al efecto, la decisión respecto de varias solicitudes de subvención que coincidan en un mismo lapso temporal.

<u>Cuarta.-</u> Que emitidos informes en los que se constata que los solicitantes que a continuación se relacionan, han acreditado suficientemente cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiarios de estas subvenciones y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Expediente	Solicitante	NIF/ NIE
E2020000776S00759	CAROLINE RUTH WETHERILL GONZÁLEZ	****9795*
E2020000776S00798	FRANCISCO JAVIER ABREU CARLOS	***4609**
E2020000776S02236	ALEXANDER LEÓN MARÍA BRUGMANS	****1053*
E2020000776S02386	PIETRO PANARO	****0509*
E2020000776S03561	EDEY NAUSET PADRÓN DARIAS	***6368**

<u>Quinta.-</u> En la presente convocatoria se aprobó para el ejercicio 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.0801.4333.47900, un crédito por importe de 1.638.000,00 € que expresamente se distribuye en dos montantes diferentes: 1.260.000,00 € para hacer frente a las solicitudes de subvención presentadas por

Código Seguro De Verificación	in B32erqFSC+BFvGN40TaO8A== <b>Estado</b>		Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)		11/08/2021 09:36:15
Observaciones	Página 4/7		4/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B32erqFSC+BFvGN40Ta08A==		





personas del colectivo 1 (Personas físicas- Autónomo/a Empresario/a Individual) y colectivo 2 (Personas físicas- Autónomo/a integrante de una Entidad en régimen de Atribución de Rentas); y 378.000,00 € para atender las solicitudes de subvención presentadas por Sociedades civiles con objeto mercantil y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SLNE, SL Unipersonal o SL) - colectivo 3.

<u>Sexta.-</u> A la vista del colectivo al que corresponden las solicitudes favorablemente informadas por el Órgano Gestor y a la referida distribución de crédito, se constata que existe crédito disponible suficiente para atender estas solicitudes.

Colectivos	Propuesta	Importe disponible
1 y 2	2021-001931	20.000,00€
3	2021-001933	10.000,00€

<u>Séptima.-</u> Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 12ª.3 de las reguladoras de estas literalmente recoge lo siguiente:

"Toda vez que la ayuda responde a la necesidad de paliar una situación objetiva sobrevenida y que se concede por concurrir en la persona beneficiaria unas circunstancias concretas, que quedan plenamente acreditadas con carácter previo al otorgamiento, NO se solicitará documento justificativo alguno de la aplicación de los fondos percibidos."

<u>Octava.-</u> Sin perjuicio de lo anterior, las Bases reguladoras imponen expresamente a la persona o entidad beneficiaria la **obligación de no cesar definitivamente su actividad dentro de los dos meses posteriores al otorgamiento de la subvención**. El Cabildo Insular de Tenerife podrá proceder a la verificación del cumplimiento de tal obligación, iniciando, en el caso de que se constatase su incumplimiento, el correspondiente procedimiento de reintegro de la cuantía abonada.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y sobre la base de los informes de verificación de requisitos emitidos, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- Estimar** las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan, y en consecuencia otorgar, en el marco de la primera convocatoria de la línea de Subvenciones Directas a Autónomos y Micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife, cuyo nº de subvención concedida es **2020-000321** (Identif. BDNS 506666), la subvención directa que se detalla:

Expediente	Nombre y Apellidos	NIF/ NIE	Colectivo	Modalidad	Subvención (€)
E2020000776S00759	CAROLINE RUTH WETHERILL GONZÁLEZ	****9795*	1	Suspensión	1.000,00
E2020000776S00798	FRANCISCO JAVIER ABREU CARLOS	***4609**	1	Descenso facturación	1.000,00
E2020000776S02236	ALEXANDER LEÓN MARÍA BRUGMANS	****1053*	1	Descenso facturación	1.000,00

Código Seguro De Verificación	B32erqFSC+BFvGN40Ta08A==	TaO8A== Estado Fecha y ho	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	11/08/2021 09:36:15
Observaciones		Página 5/7	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B32erqFSC+BFvGN40TaO8A==		





Expediente	Nombre y Apellidos	NIF/ NIE	Colectivo	Modalidad	Subvención (€)
E2020000776S02386	PIETRO PANARO	****0509*	1	Descenso facturación	1.000,00
E2020000776S03561	EDEY NAUSET PADRÓN DARIAS	***6368**	1	Descenso facturación	1.000,00
				TOTAL (€)	5.000,00

**<u>SEGUNDO.-</u> Disponer** a favor de los beneficiarios enunciados en el punto dispositivo anterior de la subvención 2020000321, los importes que a continuación se detallan:

- Con cargo al crédito aprobado disponible para hacer frente a las solicitudes de subvención presentadas por personas del colectivo 1 y colectivo 2, imputado a la aplicación presupuestaria 2021.0801.4333.47900, nº Propuesta 2021001931, la siguiente relación de documentos de disposición, por un importe total de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €):

Número de Relación de documentos 2021000186						
Expediente	Apellidos, Nombre	NIF/ NIE	Nº documento Disposición	Disponer (€)		
E2020000776S00759	WETHERILL GONZÁLEZ, CAROLINE RUTH	****9795*	2021-029370	1.000,00		
E2020000776S00798	ABREU CARLOS, FRANCISCO JAVIER	***4609**	2021-029371	1.000,00		
E2020000776S02236	BRUGMANS, ALEXANDER LEÓN MARÍA	****1053*	2021-029372	1.000,00		
E2020000776S02386	PANARO, PIETRO	****0509*	2021-029373	1.000,00		
E2020000776S03561	PADRÓN DARIAS, EDEY NAUSET	***6368**	2021-029374	1.000,00		
			TOTAL	5.000,00		

<u>TERCERO.-</u> Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de subvenciones recogidas en la presente Resolución.

<u>CUARTO.-</u> De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, NO se solicitará documento justificativo alguno de la aplicación de los fondos percibidos, no obstante lo cual los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a no cesar definitivamente su actividad dentro de los dos meses posteriores al otorgamiento de la subvención; de detectarse por esta Corporación Insular, en el ejercicio de sus competencias de comprobación respecto de las ayudas concedidas, el incumplimiento de tal obligación, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de la cuantía abonada.

Código Seguro De Verificación	B32erqFSC+BFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)		11/08/2021 09:36:15
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B32erqFSC+BFvGN40Ta08A==		





Asimismo, los beneficiarios quedan obligados a comunicar al órgano concedente la efectiva obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital

La Jefa del Servicio
P.S. Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	B32erqFSC+BFvGN40Ta08A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	11/08/2021 09:36:15
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/B32erqFSC+BFvGN40Ta08A==		

